

EST-PARB-0102

ESTADO No. 0102
PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:
Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 09 de julio de 2024.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	F S	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	DKK-162	MARIELA BUENO DE SARMIENTO		08/07/2024	AUTO PARB N° 0369	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. DKK-162, se realizan las siguientes aprobaciones, y recomendaciones al titular minero: 3.1 APROBACIONES 1. APROBAR los pagos por concepto de regalías del mineral de grava, correspondientes al Cuarto (IV) trimestre de 2021, Primero (I) Segundo (II) y Tercero (III) trimestres de 2023, y Primero (I) trimestre de 2024, junto con los respectivos formularios para declaración de producción y liquidación de regalías. 2. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de grava, correspondientes al Tercero (III) trimestre de 2021, Segundo (II) trimestre de 2022 y Cuarto (IV) trimestre de 2023, presentados con una producción en ceros (0). 3.2 REQUERIMIENTOS

					De conformidad con el Concepto Técnico PARB-ED-0128-2024 del 29 de mayo de 2024 se advierte que en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del título minero no se efectúan requerimientos a cargo del titular minero. 3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular minero que, se entiende subsanado el requerimiento efectuado mediante Auto PARB No. 0498 del 14/11/2023, en relación con el cumplimiento de la instrucción técnica establecida en la visita de seguimiento y control efectuada el 10/10/2023, referida a: La elaboración e implementación del PLAN DE TRANSPORTE para la mina, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 61 del Decreto 539 del 08 de abril de 2022. 2. INFORMAR al titular minero que, las siguientes obligaciones allegadas en la plataforma Anna Minería, serán evaluadas en dicha plataforma: • La póliza minero ambiental, allegada con radicado No. 91593-0 del 29/02/2024 • El Formato Básico Minero -FBM- anual de 2021, presentado con radicado No. 91634-0 del 29/02/2024. • El Formato Básico Minero -FBM- anual de 2022, allegado con radicado No. 91673-0 del 29/02/2024. • El Formato Básico Minero -FBM- anual de 2023, allegado con radicado No. 91693-0 del 29/02/2024. 3. INFORMAR al titular minero que, a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARB-ED-0128-2024 del 29 de mayo de 2024. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiéndole a la sociedad titular que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
CONTRATO DE CONCESIÓN	DKK-163	MARIELA BUENO DE SARMIENTO	08/05/2024	AUTO PARB N° 0370	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. DKK-163, se realizan las siguientes aprobaciones, y recomendaciones al titular minero: 3.1 APROBACIONES



1. **APROBAR** los pagos por concepto de regalías del mineral de grava, correspondientes al Segundo (II) y Cuarto (IV) trimestres de 2023, y Primero (I) trimestre de 2024, junto con los respectivos formularios para declaración de producción y liquidación de regalías.

2. **APROBAR** el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de grava, correspondiente al Tercero (III) trimestre de 2023, presentado con una producción en ceros (0).

3.2 REQUERIMIENTOS

De conformidad con el Concepto Técnico PARB-ED-0129-2024 del 30 de mayo de 2024 se advierte que en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del título minero no se efectúan requerimientos a cargo del titular minero.

3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **INFORMAR** al titular minero que, se entiende subsanado el requerimiento efectuado mediante Auto PARB No. 0584 del 28/11/2023, en relación con el cumplimiento de la instrucción técnica establecida en la visita de seguimiento y control efectuada el 11/10/2023, referida a: La elaboración e implementación del PLAN DE TRANSPORTE para la mina, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 61 del Decreto 539 del 08 de abril de 2022.

2. **INFORMAR** al titular minero que, las siguientes obligaciones allegadas en la plataforma Anna Minería, serán evaluadas en dicha plataforma:

- Las pólizas minero ambiental, allegadas con radicado Nos. 91969-0 del 05/03/2024, y 91970-0 del 05/03/2024, 91971-0 del 05/03/2024.
- El Formato Básico Minero -FBM- anual de 2021, presentado con radicado No. 92001-0 del 05/03/2024.
- El Formato Básico Minero -FBM- anual de 2022, allegado con radicado No. 92002-0 del 05/03/2024.
- El Formato Básico Minero -FBM- anual de 2023, allegado con radicado No. 92004-0 del 05/03/2024.

3. **INFORMAR** al titular minero que, a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARB-ED-0129-2024 del 30 de mayo de 2024.

						4. NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiéndole a la sociedad titular que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **09 de julio de 2024** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Angie Paola Navas M.



EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA